Nota DNC N° 8838 /2021

Asunción, 17 de mayo de 2021

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	366390
Etapa del Procedimiento	Convocatoria
Tipo de Procedimiento	Licitación Pública Nacional
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	DISEÑO Y CONSTRUCCION DE UNA PLANTA DE TRATAMIENTO DE EFLUENTES HOSPITALARIOS PARA LA UNIDAD SANITARIA DE SAN JUAN BAUTISTA MISIONES DEL IPS
Entidad	IPS
Resultado de la Verificación	Observado

Aspectos Observados

1. Considerando que el objeto del llamado es obras, consultamos el motivo por el cual se solicita la presentación de dos sobres. Una con la propuesta técnica y otra con la propuesta económica.
2. Además, dentro de los documentos que conformarán el sobre técnico mencionan la planilla de ítems
3. Solicitamos desglosar el diseño de la construcción ya que son productos distintos y conforme a la Resolución 1890/20 cada rubro debe de estar desglosado en el SICP.
4. Solicitamos exponer las justificaciones técnicas que hacen imprescindible contar con ISO 9001 vigente.
5. Consultamos a la convocante cómo se evaluará el diseño? Realizamos la consulta, debido a que los criterios de evaluación solamente aplican para la obra.
6.

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*

Verificador: lmolinas (lmolinas@dncp.gov.py)